

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**CVE-2022-7382** *Resolución definitiva correspondiente a la convocatoria del año 2022 para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública regulada por la Orden OBR/2/2021 de 26 de mayo.*

Visto el expediente referente a la CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE CANTABRIA DESTINADAS A FINANCIAR INVERSIONES DE SU COMPETENCIA EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA regulada por la ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública (Boletín Oficial de Cantabria número 104, de 1 de junio de 2021) y convocada por Resolución de 9 de marzo de 2022, del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública (extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 52, de 16 de marzo de 2022, así como en la Base Nacional de Subvenciones con nº de identificación 612505).

Resultando que finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 6 de abril de 2022, se han presentado 48 solicitudes, todas ellas dentro del plazo establecido.

Resultando que con fecha 4 de mayo de 2022 se constituye el Comité de Evaluación, al que se refiere el artículo 12 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, para analizar las solicitudes y la documentación presentada y una vez revisada se propuso excluir a una serie de entidades por pertenecer a municipios donde el Ayuntamiento o alguna Junta Vecinal fueron beneficiarias de la subvención en la convocatoria inmediatamente anterior (año 2021) de conformidad con lo señalado en el apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2022.

Asimismo, se acordó requerir a los Ayuntamientos de: EL ASTILLERO; CAMALEÑO; CARTES; COLÍNDRES; GURIEZO; LIMPIAS; MIERA; PEÑARUBIA; PESAGUERO; PESQUERA; POLACIONES; POLANCO; RIBAMONTÁN AL MONTE; RUENTE; SAN MIGUEL DE AGUAYO; SAN PEDRO DEL ROMERAL; SANTA CRUZ DE BEZANA; SANTIURDE DE TORANZO y UDÍAS, y a las Juntas Vecinales de CABANZÓN (municipio de Herrerías); ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA (municipio de Campoo de Suso); SANTAYANA (municipio de Soba); VIÉRNOLES (municipio de Torrelavega) y, HAYEN DEL HOYO (municipio de Valderredible), al objeto de completar, aclarar o subsanar las deficiencias detectadas en sus solicitudes concediéndoles al efecto un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en el apartado 8.2 de Resolución de 9 de marzo de 2022.

Visto el expediente y el informe del Comité de Evaluación de fecha 11 de agosto de 2022, el órgano instructor el 20 de septiembre de 2022 formula al amparo del artículo 11.6 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones, considerando que los motivos de inadmisión o denegación vienen referidos bien a que los solicitantes no reúnen las condiciones para ser beneficiarios al haber resultado beneficiarias de la subvención en la convocatoria inmediatamente anterior entidades locales de municipios donde el Ayuntamiento o alguna Junta Vecinal ya fue beneficiaria de las mismas, bien porque el gasto propuesto no es subvencionable por no acomodarse a lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras de la subvención y considerando, así mismo, que todas las propuestas de concesión se adecuan al importe solicitado.

MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 191

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, el consejero con competencias en materia de Obras Públicas es el órgano competente para conceder las subvenciones objeto de la Orden citada.

Visto el informe favorable de la Intervención de fecha 23 de septiembre de 2022,

### RESUELVO

1º) Conceder la subvención solicitada a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria, para las actuaciones y cuantías que se recogen, por orden de puntuación, en el listado que figura en el ANEXO I de esta Resolución definitiva. El gasto subvencionable se establecerá definitivamente sobre el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada. Cuando este sea inferior al declarado en la solicitud procederá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro parcial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo.

2º) La inadmisión, denegación o en su caso, la consideración como desistidas, de las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos y Juntas Vecinales recogidas en el ANEXO II de esta Resolución definitiva por los motivos que en el mismo se indican.

3º) La forma de abono de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, será de la siguiente manera:

a) Un cincuenta por ciento (50%) de la subvención concedida, o el porcentaje mayor que esta represente, hasta agotar la anualidad en que se produzca la convocatoria, en forma de pago anticipado, sin perjuicio de la posterior justificación del gasto realizado para el fin y por el importe total subvencionado.

b) La cantidad restante hasta el importe total de la subvención concedida, una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, procederá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro parcial de la subvención, cuando el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada sea inferior al declarado en la solicitud. El importe de la revocación y, en su caso, del reintegro de la subvención, será proporcional a la actuación no realizada, salvo que esta sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del importe declarado en la solicitud, en cuyo caso se procederá a la revocación total de la ayuda concedida y al reintegro de las cantidades percibidas.

Lo dispuesto en el apartado anterior no resultará de aplicación en el supuesto de que las diferencias entre el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada y el declarado en la solicitud tengan su origen en las bajas producidas en el proceso de licitación. En este supuesto se procederá, mediante Resolución del órgano concedente, a recalcular el importe de la subvención concedida reduciéndola proporcionalmente.

El pago se realizará previa comprobación de estar al corriente de deudas y obligaciones tributarias con la AEAT, TGSS, así como cualquier otro ingreso de derecho público, y de no haberse dictado contra los beneficiarios resolución de procedencia de reintegro, tal y como establece el art. 35. Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones Cantabria.

CVE-2022-7382

MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 191

4º) El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el último día del segundo mes posterior a aquel en que deban finalizar las obras. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, presentando ante la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Anexo II que se publicó junto con la convocatoria, acompañado de los siguientes documentos, de acuerdo con el artículo 15 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo:

"3. Los Ayuntamientos y las Juntas Vecinales justificarán el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, cumplimentando y presentando ante la Dirección General con competencias en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio el modelo que se publicará como anexo II a la convocatoria, acompañado de los siguientes documentos:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que será aprobada por el órgano municipal correspondiente.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que será aprobada por el órgano municipal competente. La memoria económica tendrá, al menos, el siguiente contenido:

1º. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, la fecha de pago y, en su caso, las desviaciones del presupuesto acaecidas.

2º. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes indirectos incorporados en la relación anterior. Se consideran costes indirectos los indicados en el artículo 130.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º. Justificante de la solicitud de las tres ofertas exigidas por el artículo 14.1.f) de las bases aprobadas por Orden ORB 2/2021, de 26 de mayo.

4º. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

5º. Copia de las certificaciones emitidas por el técnico director de las obras, aprobadas por el órgano de contratación, desglosadas en las partidas establecidas en la documentación técnica aportada junto con la solicitud de concesión de subvención.

c) Certificación expedida por el funcionario o los funcionarios con la habilitación exigida por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el supuesto de las entidades locales menores, certificación expedida por el Secretario de las mismas, o en su caso, por el alcalde pedáneo de los Concejos Abiertos, de los siguientes extremos:

Primero.- De la aprobación de las memorias a que se refieren las letras a) y b) anteriores por el órgano correspondiente, con indicación de su fecha.

Segundo.- Que las obras realizadas se corresponden con las incluidas en la memoria o proyecto subvencionado.

Tercero.- Que las obras realizadas se encuentran incluidas entre las recogidas en los apartados 1 y 2 del artículo 4 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo.

MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 191

Cuarto.- Que la adjudicación del contrato y la realización de las obras se han realizado con sujeción a los plazos establecidos en el artículo 5 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo.

d) Certificado del técnico que haya dirigido las obras en el que se recoja la finalización de las mismas, según la memoria o proyecto subvencionado y de la aptitud de las mismas.

4. El órgano de las Juntas Vecinales competente para la aprobación de las memorias de actuación y económica, señaladas en los párrafos a) y b) del apartado 3, es la Junta o en su caso, el Concejo."

5º) La disposición del gasto por un importe total UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES CON SEIS CÉNTIMOS (1.548.403,06 €) que será financiado en la forma que a continuación se indica:

Anualidad 2022 (04.05.261N.764): 1.000.000,00 €.

Anualidad 2023: 548.403,06 €.

6º). Anular la autorización del gasto y liberar el crédito por importe de 451.596,94 € en la aplicación presupuestaria 2023. 04.05.261N.764.

7º) Publicar la presente Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Santander, 23 de septiembre de 2022.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
José Luis Gochicoa González.

MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 191

ANEXO I  
RELACION DE SOLICITUDES QUE HAN OBTENIDO SUBVENCIÓN

Nº	ID SUBV	MUNICIPIO	SOLICITANTE	OBRA	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023
1	4	CAMALENO	AYUNTAMIENTO	OBRAS DE MEJORA DE LA ANTIGUA ESCUELA DE COSGAYA	64,09	49.997,73 €	32.289,87 €	17.707,86 €
2	27	RIBAMONTAN AL MONTE	AYUNTAMIENTO	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA ANTIGUAS ESCUELAS DE HOZ DEANERO	62,19	49.291,20 €	31.833,57 €	17.457,63 €
3	15	LIENDO	AYUNTAMIENTO	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SOCIAL EN EL BARRIO VILLANUEVA DE LIENDO	62,01	50.315,87 €	32.495,33 €	17.820,54 €
4	23	POLACIONES	AYUNTAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LAS ESCUELAS EN TRESABUELA(T.M. POLACIONES)	59,13	47.943,45 €	30.963,16 €	16.980,29 €
5	22	PESQUERA	AYUNTAMIENTO	REFORMA DE CENTRO DE DINAMIZACIÓN DE LA VIDA RURAL DE PESQUERA	59,01	50.315,87 €	32.495,33 €	17.820,54 €
6	37	SANTOÑA	AYUNTAMIENTO	REHABILITACIÓN DE ANTIGUOS POLVORINES DE BATERIA ALTA DE SAN MARTIN PARA CENTRO JUVENIL (SANTOÑA)	57,01	50.315,87 €	32.495,33 €	17.820,54 €
7	48	VALLE VILLAVEVERDE	AYUNTAMIENTO	REFORMA DE CENTRO SOCIAL DEL VALLE DE VILLAVEVERDE	57,01	50.315,87 €	32.495,33 €	17.820,54 €
8	33	SAN PEDRO DEL ROMERAL	AYUNTAMIENTO	REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS LA SOTA (SAN PEDRO DEL ROMERAL) FASE 1	54,01	50.315,87 €	32.495,33 €	17.820,54 €
9	40	SUANCES	AYUNTAMIENTO	REHABILITACIÓN PARCIAL EDIFICIO AUDITORIO SUANCES	52,11	47.992,56 €	30.994,88 €	16.997,68 €
10	17	LIMPIAS	AYUNTAMIENTO	REHABILITACIÓN DE ANTIGUO CLUB DE PIRAGÜISMO PARACENTRO SOCIAL	49,01	50.315,87 €	32.495,33 €	17.820,54 €
11	8	LOS CORRALES DE BUELNA	AYUNTAMIENTO	REFORMA PARA OFICINAS EN EDIFICIO ANEXO AL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	47,42	46.889,06 €	30.282,21 €	16.606,85 €
12	10	GURIEZO	AYUNTAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS SOCIALES DE ANGOSTINA Y DE LA MAGDALENA	47,09	48.065,51 €	31.041,99 €	17.023,52 €
13	34	SANTA CRUZ DE BEZANA	AYUNTAMIENTO	REHABILITACIÓN DE FACHADA, CUBIERTA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE "LA JAYA" EN MAONO, AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, CANTABRIA.	46,32	39.988,43 €	25.825,59 €	14.162,84 €
14	12	CAMPO DE SUSO	I.V. ENTRAMBASAGUAS LA LOMBA	REHABILITACIÓN DE ANTIGUA CASA DE PASTOR DE ENTRAMBASAGUAS - FASE 1	44,01	50.315,87 €	32.495,33 €	17.820,54 €

Nº	ID SUBV	MUNICIPIO	SOLICITANTE	OBRA	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023
15	14	HERRERIAS	J.V. CABANZÓN	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL SOCIAL - FASE 1 DE LA JUNTA VECINAL DE CABANZÓN	44,01	50.315,87 €	32.495,33 €	17.820,54 €
16	24	POLANCO	AYUNTAMIENTO	OFICINAS MUNICIPALES EN MAR Y ALMACÉN MUNICIPAL EN RINCÓNEDA	44,00	48.394,57 €	31.254,50 €	17.140,07 €
17	2	ASTILLERO	AYUNTAMIENTO	PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA Y MEJORA DE LAS ASOCIACIONES VECINALES Y CENTRO DE EMERGENCIAS DE GUARNIZO (EL ASTILLERO-CANTABRIA)	42,16	49.740,53 €	32.123,76 €	17.616,77 €
18	26	RAMALES DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN RAMALES DE LA VICTORIA	42,00	48.398,16 €	31.256,82 €	17.141,34 €
19	41	TORREAVEGA	AYUNTAMIENTO	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE ASESOS PÚBLICOS EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE TORREAVEGA	42,00	48.399,25 €	31.257,53 €	17.141,72 €
20	6	COLINDRES	AYUNTAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN LA CASA SERAFINA DE COLINDRES	41,88	37.927,62 €	24.494,67 €	13.432,95 €
21	43	UDIAS	AYUNTAMIENTO	ACTUACIONES VARIAS EN TELECENTRO DE PUMALVERDE	40,95	23.182,39 €	14.971,81 €	8.210,58 €
22	42	TORREAVEGA	J.V. VIERNOLÉS	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE LA JUNTA VECINAL DE VIERNOLÉS Bº PARAMENES 391	39,01	48.371,47 €	31.239,59 €	17.131,88 €
23	30	RUENTE	AYUNTAMIENTO	OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE BARCENILLAS. AYUNTAMIENTO DE RUENTE.	39,00	50.333,00 €	32.506,39 €	17.826,61 €
24	16	LIERGANES	AYUNTAMIENTO	MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO PÚBLICO EN PAMANES T.M. LIERGANES (CANTABRIA)	37,00	48.394,20 €	31.254,27 €	17.139,93 €
25	28	RIOTUERTO	AYUNTAMIENTO	PROYECTO DE REPARACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL ALBERGUE DE RUCANDIO	30,02	49.943,87 €	32.255,08 €	17.688,79 €
26	5	CARTES	AYUNTAMIENTO	MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA REFORMA DE ANTIGUA CASA DEL MAESTRO PARA CENTRO SOCIAL DE CORRAL	29,01	50.315,87 €	32.495,33 €	17.820,54 €
27	18	MIERA	AYUNTAMIENTO	REFORMA PARCIAL DE OFICINAS MUNICIPALES DE MIERA	29,01	50.315,87 €	32.495,33 €	17.820,54 €
28	1	ALFOZ DE LLOREDO	AYUNTAMIENTO	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL, PLAZA PÍO XII Nº 150. NOVALES.	24,72	38.523,00 €	24.879,18 €	13.643,82 €
29	20	PEÑARUBIA	AYUNTAMIENTO	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARUBIA	24,01	50.315,87 €	32.495,33 €	17.820,54 €

Nº	ID SUBV	MUNICIPIO	SOLICITANTE	OBRA	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023
30	25	POTES	AYUNTAMIENTO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL POLIDEPORTIVO Y LA PISCINA MUNICIPALES DE POTES	23,81	41.827,67 €	27.013,43 €	14.814,24 €
31	31	RUESGA	AYUNTAMIENTO	REFORMA PARCIAL DE AYUNTAMIENTO DE RUESGA PARA SERVICIOS SOCIALES	23,63	44.176,13 €	28.530,12 €	15.646,01 €
32	19	NOJA	AYUNTAMIENTO	REFORMA DEL LOCAL DEL CENTRO CÍVICO PARA SU ADAPTACIÓN AL USO DE AULA DE FORMACIÓN PARA TALLER DE EMPLEO	22,42	28.712,71 €	18.543,43 €	10.169,28 €
33	21	PESAGUERO	AYUNTAMIENTO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL	21,77	12.922,80 €	8.345,89 €	4.576,91 €
34	32	SAN MIGUEL DE AGUAYO	AYUNTAMIENTO	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA GRUPOS TÉRMICOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	20,28	45.513,18 €	29.393,63 €	16.119,55 €
<b>TOTAL:</b>						<b>1.548.403,06 €</b>	<b>1.000.000,00 €</b>	<b>548.403,06 €</b>

MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 191

ANEXO II  
RELACION DE SOLICITUDES INADMITIDAS O DENEGADAS

ID SUB	MUNICIPIO	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PRESUPUEST	MOTIVO INADMISIÓN O DENEGACIÓN
3	CABEZÓN DE LIÉBANA	AYUNTAMIENTO	REHABILITACIÓN DE UN EDIFICIO PÚBLICO. CASA CONSISTORIAL (CABEZÓN DE LIÉBANA)	50.307,60 €	INADMITIR: ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO OBTUVO SUBV EN 2021; PRESUPUESTO OBRAS SUPERIOR A 40.000 €.
7	COMILLAS	AYUNTAMIENTO		47.795,00 €	INADMITIR: AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN EN 2021
9	CAMPOO DE ENMEDIO	JV FONTECHA	ADECUACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE FONTECHA COMO ALBERGUE - 2ª FASE	49.980,25 €	INADMITIR: AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN EN 2021
11		JV BARRIO	REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS	49.922,00 €	DENEGAR: PRESUPUESTO OBRAS SUPERIOR A 40.000 €.
13	CAMPOO DE SUSO	JV SOTO	REACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA BAJA DE LA "CASA DE CONCEJO"	50.215,34 €	DENEGAR: PRESUPUESTO OBRAS SUPERIOR A 40.000 €.
29	LAS ROZAS VALDEARROYO	AYUNTAMIENTO	REPARACIÓN DE CUBIERTA, TERRAZA. SUSTITUCIÓN DE VENTANAS E INSTALACIÓN DE ACRISTALAMIENTO EN EDIFICIO CONSISTORIAL	48.213,64 €	INADMITIR: AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN EN 2021
35	SANTILLANA DEL MAR	AYUNTAMIENTO	OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE CONSULTORIO MÉDICO	48.152,55 €	INADMITIR: AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN EN 2021 USO SANITARIO
36	SANTIURDE DE TORAN	AYUNTAMIENTO	SUPRESION DE BARRERAS CON INSTALACIÓN DE ASCENSOR	49.900,96 €	INADMITIR: ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO OBTUVO SUBV EN 2021
38	SOBA	JV SANTAYANA	RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACONDICIONAMIENTO COMO CENTRO SOCIAL DE LA ANTIGUA ESCUELA DE SANTAYANA DE SOBA	48.983,87 €	INADMITIR: ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO OBTUVO SUBV EN 2021
39	SOLORZANO	AYUNTAMIENTO	OBRAS DE MEJORA EN LA CASA DE CULTURA Y TELECENTRO	17.650,13 €	INADMITIR: AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN EN 2021
44	VALDERREDIBLE	JV ALLEN DEL HOYO	RESTAURACIÓN CASA CONCEJO ALLEN DEL HOYO	39.973,37 €	INADMITIR: AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN EN 2021
45	VILLAESCUSA	JV LA CONCHA	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA SEDE DE JUNTA VECINAL DE LA CONCHA	47.889,36 €	INADMITIR: AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN EN 2021
46	VILLAFUFRE	AYUNTAMIENTO	REHABILITACIÓN DE "CASA DEL MÉDICO" COMO CENTRO CÍVICO Y CULTURAL EN SAN MARTÍN DE VILLAFUFRE	50.333,00 €	INADMITIR: ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO OBTUVO SUBV EN 2021; PRESUPUESTO OBRAS SUPERIOR A 40.000 €.
47	VILLAFUFRE	JV RASILLO	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS DE RASILLO	50.333,00 €	INADMITIR: ALGUNA ENTIDAD DEL MUNICIPIO OBTUVO SUBV EN 2021; PRESUPUESTO OBRAS SUPERIOR A 40.000 €.

2022/7382

CVE-2022-7382